

AYER, HOY Y PUEDE QUE MAÑANA, DE LA APORTACIÓN DEL COLECTIVO PROFESIONAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA

Rafel López Zaguirre¹. *Educador social*

48

Antes de empezar la reflexión acerca de los temas propuestos por el Comité Científico, y de agradecer a la organización que haya pensado que puedo aportar alguna cuestión a las personas asistentes, quisiera enviar un mensaje de amor a todas y todos los profesionales de la Educación Social y, en general, a los del ámbito social, por el trabajo que hacen en el día a día, por salvar las vicisitudes que nuestra compleja sociedad nos pone delante continuamente, por convencerse que la nuestra es una profesión útil para las personas, para todas las personas, sea cual sea su condición, por ser tozudas intentado una y otra vez diferentes acciones para ayudar a las personas que más lo necesitan, por haber escogido una profesión que más allá de hacerte rico o rica, te hace mucho más persona.

Es un reto personal poder trasladar todas las ideas, todos los conocimientos del recorrido histórico que hemos hecho, que no es poco, aunque yo siempre digo que somos una profesión joven, si tenemos presente la manera más moderna de entender la Educación Social.

Como iréis viendo, soy poco “científico”, los que me conocen lo saben, y me guío más por un análisis de la situación, las organizaciones, las necesidades y los momentos sociales, que por líneas ideológicas o conceptuales que son referentes para educadores y educadoras sociales.

Finalmente, y volviendo al recorrido histórico, aunque pueda parecer que la mirada del colectivo profesional siempre haya sido introyectiva, puedo asegurar que nunca lo fue, de haber sido así, no estaríamos celebrando el VII Congreso hablando de “más ciudadanía”. Porque podemos hablar de más ciudadanía porque ya hemos hablado de ciudadanía previamente. En este punto empieza mi vuelta a la historia...

1 Educador social, jefe del Área de Servicios Personales del Ayuntamiento de Vilassar de Mar (Barcelona). Expresidente del Col·legi d'Educadors i Educadors Socials de Catalunya (CEESC), Exvicepresidente del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) y Presidente de Honor del CGCEES.



1. HITOS DE LA HISTORIA PROFESIONAL Y SUS CONTRIBUCIONES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA².

A mi entender, creo que hay tres momentos fundamentales en la historia profesional, seguramente otras personas podrían elegir otros, que de alguna u otra manera han marcado nuestra aportación al cuerpo profesional y a la ciudadanía:

- La creación del movimiento asociativo y sus transiciones hasta el modelo actual.
- La consecución de una formación universitaria y del reconocimiento de los y las profesionales históricos.
- La aprobación de los documentos profesionalizadores y otros documentos de referencia del colectivo profesional.

Sin duda alguna estos tres momentos, han marcado la “mejora” del colectivo profesional y, por extensión de las personas con las que trabajamos.

a) La creación del movimiento asociativo y sus transiciones hasta el modelo actual.

Fue en el año 1981 con la creación en Barcelona de la nueva escuela de educadores “Flor de Maig” cuando resurge la iniciativa de crear una asociación, iniciativa que en 1976 unas educadoras habían planteado al Gobierno Civil de Barcelona, con respuesta negativa. Los estatutos se formalizan y son legalizados en el año 1984, después de diversos intentos frustrados por la Delegación del Gobierno, se crea pues, la Asociación de Educadores Especializados de Catalunya que con posterioridad cambió su nombre a Asociación Profesional de Educadores Especializados de Catalunya y, finalmente, en 1991, fruto de la publicación de la Diplomatura a Asociación Profesional de Educadores Sociales de Catalunya.

Fueron naciendo estos años asociaciones de educadores, entre las que cabe destacar:

En Galicia en 1983, se crea el Colectivo Galego de Promoción do Menor Inadaptado.

En 1984, con el modelo de los estatutos de la de Catalunya, y compartiendo experiencia, se crea la Asociación de Educadores Especializados de Bizkaia. En 1995 se constituye

² Intencionadamente me he detenido en este capítulo, seguramente desproporcionado respecto a los otros propuestos, pero soy un convencido de que tenemos que redactar nuestra historia, darla a conocer y hacer públicos todos los esfuerzos y trabajos que tantas y tantas personas han hecho desde las asociaciones y colegios profesionales autonómicos, y como no, también desde las organizaciones estatales (FEAPES, ASEDES y CGCEES).

GIZABERRI - Asociación Profesional de Educadores Sociales de Euskadi con la unión de las Asociaciones de Educadores Sociales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

En 1987 se crea la Asociación de Educadores de Cartagena. En 1989 se convierte en Asociación Profesional de Educadores Especializados y en 1992 cambia a Asociación Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia.

En 1988 se crean asociaciones en Cádiz, Córdoba, Sevilla... En el año 1989 se crea la Asociación Profesional de Educadores Especializados de Andalucía. En 1991 se transforma en la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

En diciembre de 1988 nace la asociación que acabará denominándose Asociación Profesional de Educadores Sociales de Castilla y León.

En 1988 tiene sus orígenes la Asociación de Educadores Especializados de Aragón. En el año 1992 pasó a convertirse en Asociación Profesional de Educadores Especializados de Aragón y finalmente en 1994, en Asociación Profesional de Educadores Sociales de Aragón.

En el año 1988 quedó constituida oficialmente la Asociación de Educadores Especializados de Toledo. La Asociación de Educadores Especializados de Toledo desaparece y da lugar a la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Castilla-La Mancha, reconocida por la Junta de Comunidades el 8 de abril de 1998.

También en 1991 se crea la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Galicia.

En 1993 surge la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Les Illes Balears

En noviembre de 1994 se crea la Asociación Profesional de Educadores Sociales de Madrid.

En el año 1995 se crea la Asociación Profesional de Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana.

Históricamente, los movimientos autonómicos han contado con un órgano de representación estatal: la Coordinadora de Asociaciones de Educadores (a finales de los 80) dio paso a la Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Educadores Sociales (FEAPES) entre los años 1991 y 2000. FEAPES se erigió en el órgano de coordinación a nivel estatal de todas las asociaciones profesionales que iban naciendo.

Con la aparición de la diplomatura se iniciaron los procesos de creación de colegios profesionales, el primero de los cuales fue el Col·legi d'Educadors i Educadores Socials de Catalunya (CEESC), en 1996, con dos grandes líneas ideológicas:

- Ser un espacio de encuentro de diferentes ámbitos de intervención profesional, y de las diferentes realidades formativas de las educadores y educadores sociales (diplomados y no diplomados)
- Ser el referente social en la defensa de los límites y contenidos de nuestra práctica profesional.

Fruto de este proceso, entre 1996 y el 2000 la FEAPES establece convenio de colaboración con el reciente CEESC, con los objetivos de:

- Fomentar la educación social.
- Apoyar la creación de asociaciones profesionales en las autonomías donde no existía movimiento asociativo.
- Trabajar para la consecución de nuevos colegios profesionales.

En el 2000, nace el Colexio de Educadores Sociais de Galicia.

A partir de la existencia de dos colegios profesionales, el colectivo profesional a nivel estatal reflexiona sobre la manera de articular la convivencia entre asociaciones y colegios profesionales³. Nace entonces la Asociación Estatal de Educación Social (ASEDES), que aglutina asociaciones y colegios y la entidad que asume los objetivos planteados por FEAPES y el colegio catalán, aprobando las finalidades siguientes, que recogían sus estatutos:

- a) Potenciar el reconocimiento social y profesional de las educadoras y los educadores sociales y de la Educación Social.
- b) Promover y cooperar en el desarrollo del asociacionismo profesional en el ámbito autonómico, estatal e internacional.
- c) Servir de lugar de encuentro de las distintas realidades asociativas de la profesión en todo el ámbito estatal.
- d) Cooperar en la creación en todas las Comunidades Autónomas de Colegios Profesionales:
 - En que las condiciones de colegiación de las educadoras y educadores sociales sean como mínimo equivalentes a las que ha desarrollado la Ley Catalana de creación del CEESC.

³ La FEAPES era una Federación de asociaciones y no podía incorporar a colegios profesionales atendiendo al hecho que la regulación legislativa de asociaciones y colegios era distinta.

- Que faciliten la libre circulación de las educadoras y educadores sociales de una comunidad a otra y que puedan desarrollar su actividad profesional sin más limitaciones que las establecidas legalmente.
 - Con el compromiso de que el montante económico que suponga la habilitación en un Colegio autonómico de educadoras y educadores sociales de otras autonomías revierta a la presente asociación, para financiar la consecución de fines estatutarios.
- e) Fomentar el estudio, la investigación y formación respecto a las materias que afecten al ejercicio profesional y a la Educación Social para adecuar este ejercicio a las necesidades e intereses de la ciudadanía.
- f) Trabajar por la consecución de la norma jurídica que permita realizar un proceso de homologación con la diplomatura de Educación Social a los educadores y educadoras sociales, que han cursado formaciones específicas de tres años de duración, orientados a la formación del Educador Social en algunas de las escuelas creadas específicamente con esa finalidad, con anterioridad a la inclusión de dichos estudios o en los actuales estudios universitarios de la Educación Social.
- g) Trabajar para la consecución de planes de estudio específicos para que los profesionales, educadoras y educadores sociales obtengan la Diplomatura de Educación Social.

Se suceden entonces los procesos de creación de colegios profesionales:

- Col·legi d'Educadores i Educadors Socials de les Illes Balears (2002).
- Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia (2003).
- Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunidad Valenciana (2003).
- Colegio de Educadoras y Educadores Sociales del País Vasco (2003).
- Colegio Oficial de Educadores Sociales de Castilla La Mancha (2004).
- Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Castilla y León (2005).
- Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía (2005).
- Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Aragón (2005).
- Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Extremadura (2009).
- Colegio oficial de Educadoras y Educadores Sociales de Navarra (2009)



- Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunidad de Madrid (2010).
- Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de La Rioja (2013).
- Colegio Profesional de Educadores Sociales del Principado de Asturias (2014).
- Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias (2014).

Actualmente, está en proceso de creación del colegio de Cantabria, el último colegio de una Comunidad Autónoma.

Siguiendo una de las finalidades de ASEDES: Cooperar en la creación en todas las Comunidades Autónomas de Colegios Profesionales, todos los colegios profesionales que han ido apareciendo han previsto en sus leyes, cláusulas de habilitación profesional para aquellos profesionales que ejercían de educador y educadora social antes de la implantación de la Diplomatura en la Comunidad Autónoma. Este proceso se ha realizado con el objetivo de reconocer a aquellos que con su quehacer diario crearon nuestra profesión, tal y como la entendemos actualmente.

Pero uno de los grandes objetivos de ASEDES fue el proceso hasta la consecución del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales. Este organismo vio la luz el miércoles 27 diciembre 2006, mediante la Ley 41/2006, de 26 de diciembre, de creación del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (BOE núm. 309).

El 2009, se destacó por la decisión del colectivo profesional de disolver ASEDES para que el único organismo de representación estatal e internacional en el Estado fuera el Consejo General. ASEDES ha sido y yo creo que en el futuro así se recordará, como la entidad estatal más representativa que consiguió poner a la educación social y a su movimiento asociativo en la cúspide. El Consejo General tiene entre otras muchas responsabilidades la de conservar la ideología y el trabajo que presidió toda la existencia de ASEDES.

b) La consecución de una formación universitaria y del reconocimiento de los y las profesionales históricos.

A veces no nos acordamos, pero la Diplomatura en Educación Social no fue la primera formación de los educadores sociales en el Estado Español. No entraré en profundidad en el desarrollo del título de grado, ya que la importancia de la intervención está en hacer un recorrido histórico para conocer nuestros antecedentes y entender por qué y cómo hemos llegado hasta aquí.

La primera noticia en el estado español de una formación organizada para educadores especializados fue un curso organizado por la Diputación de Barcelona el año 1969. Este mismo año esta Diputación provincial ya constituyó el Centro de Formación de Educadores Especializados en Barcelona, centro adscrito al ICE de la Universidad Autónoma de Barcelona. Este Centro desarrolló sus actividades hasta el 1980.

Más adelante fueron organizadas diversas escuelas entre las que destacaron⁴:

EN CATALUNYA

Escuela de educadores especializados “Flor de Maig” de la Diputación de Barcelona.

Cursos: 1981/82 a 1991/92.

Titulación: Técnico Especialista en Adaptación Social. Formación profesional de 2º grado.

Escuela de Educadores Especializados de Girona de la Fundació Servei Gironí de Pedagogía Social (SERGI).

Cursos: 1986/87 a 1993/94.

Titulación: Educador Especializado.

Escuelas de Educadores en pedagogía del ocio y animación sociocultural.

Titulación: Título en pedagogía del ocio y animación sociocultural. Título expedido por la Direcció General de Joventut de la Generalitat de Catalunya y reconocido por el Institut Català de Noves Professions (INCANOP).

EN NAVARRA

Escuela de Educadores especializados de Navarra del Gobierno de Navarra.

Cursos: 1986/87 a 1991/92.

Titulación: Técnico Especialista en Adaptación Social. Formación profesional de 2º grado.

EN VALENCIA

Escuela de Educadores especializados en marginación social de la Diputación de Valencia.

Cursos: 1981/1982 a 1983/1984.

EN GALICIA.

Escuela de Educadores especializados en marginación social de Galicia.

Cursos: 1983/84 a 1988/89.

Titulación: Educador Especializado en Marginación Social de Galicia.

A partir del Congreso celebrado en Pamplona, organizado por la Coordinadora de Asociaciones y Escuelas de Educadores Especializados, se inician los trabajos conjuntos con el Ministerio de Educación que confluyen en la publicación del Real Decreto 1420/1991, de

4 Información extraída de la memoria presentada al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la creación del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales.

30 de agosto por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención. (BOE 10-10-1991, núm. 243). Este RD dispone, en su único Título: “Se establece el título universitario de Diplomado/a en Educación Social que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como las correspondientes directrices generales propias de los planes de estudio que deban cursarse para su obtención y homologación y que se contienen en el Anexo”.

La puesta en marcha de la Diplomatura en las diferentes comunidades autónomas fue dispar⁵:

- *Curso 1992/93: Catalunya (Lleida, Autónoma de Barcelona, Barcelona, Ramón Llull) y Comunidad Autónoma de Madrid (Complutense).*
- *Curso 1993/94: Castilla y León (Burgos, Valladolid, Pontificia de Salamanca), Catalunya (Girona), Euskadi (Deusto) y Galicia (Santiago de Compostela y campus Orense de la U. de Vigo).*
- *Curso 1994/95: Castilla y León (Salamanca), Galicia (Vigo) e Islas Baleares.*
- *Curso 1995/96: Castilla-La Mancha (Alcalá), Euskadi (País Vasco), Extremadura y Asturias (Oviedo).*
- *Curso 1996/97: Galicia (A Coruña).*
- *Curso 1997/98: Madrid (Autónoma) y Valencia.*

Resultaba curioso ver cómo había algunas Comunidades Autónomas cuyas universidades no ofrecían la Diplomatura. El año 2000 supone un punto de inflexión, ya que el Real Decreto 1414/2000, de 21 de julio (BOE 04/08/2000), publica el Plan de Estudios de la Diplomatura de la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia) que inicia su camino en el curso 2001-2002, casi diez años después de la publicación del Real Decreto por el que se establece la Diplomatura.

Este hecho supuso, para el colectivo profesional una dificultad, atendiendo al hecho que cada autonomía realizó el proceso de creación de su colegio profesional, así como el de consolidación de la presencia profesional de forma muy dispar.

Otra cuestión a tener en cuenta en la implantación de la Diplomatura es el hecho que cada Universidad hizo una adscripción de los estudios a una facultad diferente. Así encontramos

⁵ Circulan diferentes informaciones al respecto de las fechas concretas en las que se impulsó la diplomatura en cada Universidad. He respetado la que desde el colectivo profesional se ha transmitido en el proceso histórico.

estudios vinculados a las facultades de ciencias de la educación, a pedagogía, a psicología, a ciencias jurídicas... por lo que el profesorado que imparte la formación tiene perfiles y proveniencias un tanto dispares.

También puso en juego la eclosión de diferentes modelos conceptuales que, por suerte, conviven tanto en lo académico como en lo profesional.

Por otra parte, la Diplomatura, que inicialmente estaba claramente diseñada como formación finalista, resultó, en gran parte, una formación de primer ciclo como peralte a otras diversas formaciones de segundo ciclo sin que muchos de los egresados desarrollaran su actividad profesional como educadores y educadoras sociales.

El reconocimiento formativo de los “antiguos” profesionales.

En el Boletín Oficial del Estado del viernes 13 de febrero de 2004 (núm. 38) se publicó el Real Decreto (RD) 168/2004, de 30 de enero, por el que se regulan las condiciones para la declaración de la equivalencia entre determinados títulos en materia de educación social y el título oficial de Diplomado en Educación Social establecido por el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto.

Este RD pone fin a uno de los objetivos históricos del colectivo profesional que se llevaba trabajando prácticamente desde los primeros trabajos de elaboración de la Diplomatura⁶: conseguir el reconocimiento de las educadoras y educadores que históricamente habían creado profesión, mediante los procesos de habilitación profesional y equivalencias de titulaciones.

Dicho RD regula el proceso por el cual los educadores y las educadoras sociales con formación propia en educación social y cursada en diversas escuelas, podían obtener la equivalencia a todos los efectos (profesional y formativa) con el título oficial de Diplomado en Educación Social. Los profesionales que pudieron acceder a este proceso provenían de las escuelas siguientes:

- Escuela de Educadores Especializados «Flor de Mayo» de Cerdanyola del Vallès (Barcelona): Técnico Especialista en Adaptación Social.

⁶ Hay que destacar y reconocer el papel activo de Antoni Julià Bosch, educador social de Catalunya, que a lo largo de los años 1989 a 2004, fue el representante y negociador estatal ante el Ministerio y el Consejo de Universidades para conseguir este proceso.

- Escuela de Educadores Especializados, de la Fundación Bartolomé de Carranza de Navarra, luego denominada Instituto de Formación Profesional Mixta/Instituto de Educación Secundaria, número 7: Técnico Especialista en Adaptación Social.
- Escuela de Educadores Especializados No Docentes de Valencia: Técnico Especialista en Adaptación Social.
- Escuela de Educadores Especializados en Marginación Social de Galicia, en Santiago de Compostela: Técnico Especialista en Adaptación Social.
- Escuela de Educadores Especializados de Girona: Educador Especializado.
- Escuelas de Pedagogía del Tiempo Libre y Animación Socio-Cultural, reconocidas por el Instituto Catalán de Nuevas Profesiones (INCANOP) de la Generalidad de Cataluña: Pedagogía del Lleure i Animació Sociocultural.

Posteriormente se estableció el contenido de los 60 créditos que tuvieron que cursar los profesionales para obtener la equivalencia, contenido regulado en la ORDEN ECI/3296/2004, de 4 de octubre, por la que se establece el curso de nivelación de conocimientos previstos en el Real Decreto 168/2004, de 30 de enero, por el que se regulan las condiciones para la declaración de la equivalencia entre determinados títulos en materia de educación social y el título oficial de Diplomado en Educación Social establecido por el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto.

De Madrid a Bolonia.

Mucho ha llovido desde la publicación del Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto que establece el Título Universitario Oficial de Diplomado en Educación Social. El tratado de Bolonia que dirigió la formación de los profesionales hacia un proceso de confluencia europea provocó, entre 2004 y 2008/09 una serie de espacios de trabajo, redefinición y reconstrucción de la formación universitaria de las educadoras sociales y sus consecuentes documentos. Entre ellos debemos destacar:

- El libro blanco de Educación Social elaborado a partir del trabajo impulsado por la ANECA (2004).
- Los documentos de la Conferencia para definir el futuro grado de Educación Social, en Palma de Mallorca (2006)

- Los documentos de la Conferencia de Decanos de Educación (2007-2008).
- Los documentos profesionalizadores de la Asociación Estatal de Educación Social y del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales.

El título de grado que se implementó en el curso académico 2009-2010, se pasó de una formación de tres años de duración (180 créditos) a una formación de cuatro años de duración (240 créditos).

La titulación de Educación Social pretende garantizar una formación inicial profesionalizadora y persigue, básicamente, dos objetivos:

- a) Capacitar para el desarrollo profesional de los conocimientos científicos necesarios para la comprensión, interpretación, análisis y explicación de los fundamentos teóricos y prácticos de la educación social en distintos espacios y tiempos sociales.
- b) Proporcionar los conocimientos, las destrezas, actitudes y habilidades orientadas al diseño, desarrollo y evaluación de recursos, planes, programas y proyectos socioeducativos que se enmarcan en diferentes contextos y colectivos sociales con una concepción integradora de la educación en la sociedad y de las prácticas educativas a lo largo de todo el ciclo vital y en los procesos de cambio y participación social.

El colectivo profesional de educadoras y educadores sociales fue un elemento activo en este proceso.

Lo que sí queda claro es que el título de grado se define como una “formación inicial profesionalizadora” cuestión que supone para los titulados, soy de los que cree que también es así, la necesidad de su formación especializada y permanente en función del ámbito de trabajo donde desarrolle su actividad profesional. Esta formación permanente puede impartirse desde las universidades y también desde los colegios profesionales, empresas contratantes, etc.

c) La aprobación de los documentos profesionalizadores y otros documentos de referencia del colectivo profesional.

Uno de los grandes avances en estos años, ha sido la elaboración de los documentos profesionalizadores⁷ (definición funciones y competencias y código deontológico). Por primera vez, el colectivo profesional hace el esfuerzo de llegar a un acuerdo sobre su

7 Estos documentos pueden descargarse del portal de la educación social (www.eduso.net) en la url siguiente: <http://www.eduso.net/archivo/index.php?c=27>, visitada el 31 de marzo de 2016

definición profesional, sobre cuáles son sus funciones y competencias y sobre su código deontológico.

Definición profesional.

En febrero de 2004, se aprueba la definición de educación social que elabora, por primera vez el colectivo profesional y para los profesionales. Esta definición permite identificar y ordenar el conjunto de prácticas profesionales y supera los diferentes ámbitos de intervención profesional.

Así pues, se define Educación Social como:

“Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

- La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.
- La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.”

Código deontológico.

Aunque desde mediados de los 90 se habían dado algunos pasos para la elaboración del código deontológico, no es hasta el III Congreso Estatal del Educador Social (XV Congreso mundial de la AIEJI), celebrado en Barcelona en junio de 2001, donde se asientan las bases para establecer el compromiso necesario para la elaboración de un código.

El primer documento aprobado es del 2004 pero se revisó y el redactado actual se aprobó en abril de 2007.

Como establece su Capítulo I, se entiende el Código deontológico como un conjunto de principios y normas que orientan la acción y la conducta profesional, que ayudan al educador y a la educadora social en el ejercicio de su profesión y mejoran la calidad del trabajo que se ofrece a la comunidad y a los individuos.

Cabe destacar, por un lado, la importancia que tienen los principios deontológicos generales (capítulo II), y por otro, las normas deontológicas generales que pretenden orientar a la educadora y educador social en su acción profesional diaria, en relación con:

- Los sujetos de la acción socioeducativa.
- Su profesión.
- Con el equipo de trabajo.

- Con la institución donde desarrolla su trabajo.
- Con la sociedad, en general.

Funciones y competencias.

Una vez aprobada la definición se abrió el proceso para la elaboración del catálogo de funciones y competencias profesionales, que culminó con su aprobación en julio de 2007.

Las funciones básicas de las educadoras y educadores sociales definidas en el catálogo son:

- Transmisión, desarrollo y promoción de la cultura.
- Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales.
- Mediación social, cultural y educativa.
- Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos.
- Diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos educativos.
- Gestión, dirección, coordinación y organización de instituciones y recursos educativos.

Por otra parte, el catálogo también define las competencias relativas a las capacidades que tiene una educadora social para el desarrollo de su labor profesional. Así pues, las capacidades definidas son:

- Comunicativas.
- Relacionales.
- De análisis y síntesis.
- Crítico-reflexivas.
- Para la selección y gestión del conocimiento y la información.

Documento sobre el Educador y la Educadora Social en centros escolares.

A parte de los documentos profesionalizadores, existen numerosos documentos de contenido profesional y de la profesión elaborados por FEAPES, ASEDES y el CGCEES. Se podrían repasar todos, pero a mi entender, el que destaca por encima de todos es el documento sobre el Educador y la Educadora Social en centros escolares.

En 2004, diferentes miembros de ASEDES elaboraron un documento bajo el título “El educador y la educadora social en el Estado español: una concreción de su trabajo en centros escolares”⁸. Este documento se elaboró para dar a conocer a los y las educadoras sociales y sus funciones en los centros escolares al Ministerio de Educación.

8 Consultable en <http://www.eduso.net/archivo/index.php?c=13>, último acceso 2 de abril de 2016

El año pasado, en noviembre de 2015, un grupo de personas del CGCEES hicieron una revisión a fondo del documento y se elaboró el documento titulado “La Educación Social en el Estado español: la profesión educativa emergente dentro y fuera del ámbito académico”⁹.

Documentos organizativos y de posicionamiento

Otra de las cuestiones que siempre se ha cuidado en las diferentes organizaciones colegiales a nivel estatal son los documentos organizativos. Desde el primer momento, sobre todo en las etapas de ASEDES y del CGCEES se documentaron todos los pasos que se preveía dar, definiendo y acordando, en cada momento, las cuestiones que el colectivo profesional debía realizar.

Para destacar algunos:

- En julio de 2003, se hace público el documento “Posición del colectivo profesional de educadoras y educadores sociales ante la convergencia europea de cualificaciones profesionales”, ante la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (COM(2002)119 final – 2002/0061 (COD)) que proponía fomentar y facilitar la libre circulación de profesionales entre los Estados miembro de la U.E. y que tenía sus consecuencias a nivel de las formaciones universitarias. En el documento se concluye:

“El colectivo profesional de educadores y educadoras sociales opta por un grado propio y exclusivo de educación social, atendiendo a los dos ejes fundamentales de nuestra profesión, el educativo y el social, que no cubren simultáneamente ninguna otra profesión y que los profesionales que ejercemos dicha profesión nos caracterizamos por dos elementos básicos diferenciados, pero a la vez indivisibles. Estos dos elementos, característicos e irrenunciables para el colectivo profesional, son:

a) La Educación social es una profesión ligada enteramente a la práctica. Entendemos que la práctica de la Educación Social no debe desvincularse de las Educadoras y Educadores Sociales.

b) La reflexión sobre la praxis y la construcción del marco conceptual de la Educación Social forma parte de las competencias de las Educadoras y Educadores Sociales.”

- A destacar también diversos documentos relacionados con la regulación profesional, principalmente en los momentos en que se planteó por parte del Gobierno el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales. En el documento “Alegaciones al Anteproyecto De Ley De Servicios Y Colegios Profesionales” (septiembre 2013) se plantea:

⁹ Consultable en <http://www.eduso.net/archivo/index.php?c=29>, último acceso 2 de abril de 2016



“Que el CGCEES y sus entidades miembros ven como un factor de riesgo en el ejercicio de la actividad profesional el hecho de que profesiones del ámbito social no figuren entre las que tendrán colegiación obligatoria.

Que la profesión de educadores y educadoras sociales comporta la intervención directa en colectivos en riesgo de exclusión social y en general en procesos educativos donde se requiere un exhaustivo control mediante un código deontológico específico. Carencias en dicho control, deficiencias en la formación profesional relacionadas con la intervención educativa y social o la indefinición de funciones puede provocar una atención incorrecta o negligente a las personas y, consecuentemente, situaciones graves de indefensión.

Que la obligatoriedad de incorporarse a un colegio profesional para el ejercicio de la profesión se justifica, no en atención a los intereses de los profesionales, sino como garantía de los intereses de los destinatarios de sus servicios, tal como señala el Tribunal Constitucional, en su sentencia 194/1998. La protección de las personas y colectivos es su razón principal.

En este sentido el Colegio es el instrumento idóneo para garantizar un control adecuado del ejercicio profesional porque identifica y delimita la actividad concreta.

Que, aunque el Anteproyecto de Ley se diseña con el objetivo de velar por el interés de usuarios y consumidores, el CGCEES considera que por el contrario éste anteproyecto deja en situación de desprotección al usuario del servicio, reduciendo a la vía judicial la resolución de posibles conflictos entre usuario y profesional.

Que se hace evidente la inexistencia de un análisis integral del ejercicio profesional en lo que se refiere a la intervención social. En concreto, en el ámbito de la asistencia sanitaria que reduce la colegiación obligatoria a médicos o enfermeras/os, excluyendo de éste grupo a aquellos profesionales que desarrollan su ejercicio profesional en la atención socio-sanitaria como son los educadores y las educadoras sociales en el ámbito de la salud mental, las discapacidades o las drogodependencias, aun cuando las responsabilidades tanto profesionales como éticas son similares.”

- Redundando en el tema y trabajando en el proceso de regulación profesional, en marzo de 2015 se elabora el “Documento sobre profesión regulada para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Inmigración”, en el que se exponen las razones por las cuales Educación Social debe ser una profesión regulada, porqué definir una reserva de la actividad profesional como garante “de un correcto ejercicio de la profesión, fomentando y propiciando las buenas prácticas profesionales a través del establecimiento de sistemas de control de las intervenciones y de la recogida y análisis de posibles quejas de los usuarios por parte de los respectivos Colegios Autonómicos”.
- Y finalmente, también podemos encontrar, entre otros muchos, documentos organizativos, como:
 - Documento sobre Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales de ámbito estatal (marzo 2003)
 - Propuesta de funciones actuales y futuras de ASEDES y del Consejo Superior de Colegios (mayo 2004)

- Documento de Modelo Transitorio ASEDES-CGCEES (junio 2006)
- Modelo del CGCEES (junio 2015)
- Reglamento de Régimen interior (junio 2015)
- O textos recuperados de documentos de presentaciones que incluyen apartados relacionados con la visión de futuro de la figura profesional como éste, extraído de una intervención en la sede de la UNED de La Palma presentada por mí mismo:
“Con relación a los ámbitos de intervención, seguramente se consolidarán los ámbitos de discapacidad, salud mental y tercera edad, todavía la figura del educador social está muy pegada a infancia y juventud, y seguirán afianzándose ámbitos propios del educador social, como:
 - La multiculturalidad, en todas sus circunstancias, desde la promoción hasta la atención social más básica.
 - La gestión del tiempo libre, es uno de los ámbitos que ya empieza a profesionalizarse, aunque todavía queda mucha iniciativa desde el voluntariado.
 - La mediación, en todas sus facetas, escolar, familiar, cultural, etc., será un espacio de intervención compartido con otros profesionales de lo social como trabajadores sociales, psicólogos, pedagogos y abogados.
 - La atención especializada a mujeres maltratadas, junto a otros profesionales que históricamente han trabajado el campo, psicólogos y abogados.
 - El ámbito escolar, desarrollado ya en algunas comunidades autónomas, básicamente, dentro de los institutos.
 - La formación ocupacional y la orientación sociolaboral, espacios donde no acaba de cuajar la figura del educador social, requerirán de una intervención global y mucho más especializada de lo que es actualmente, principalmente, con parados de larga duración y en la inserción laboral de jóvenes.
 - Los programas de educación para la salud, más allá de las puras problemáticas de drogadicción.
 - La educación ambiental y todo lo relacionado con la ecología, aparecen como unos de los ámbitos de trabajo más importantes de los educadores sociales.Finalmente, la investigación permanente en educación social, realizada conjuntamente con las universidades, tendrá que ser uno de los campos de trabajo que generen nuevos campos de intervención de los educadores sociales.”

Y finalmente otro de los temas informantes, documentalmente hablando que han realizado las organizaciones estatales son la Declaraciones y sus desarrollos posteriores o los posicionamientos. En los últimos años todos estos documentos forman parte del archivo documental de la revista de Educación Social RES, con el fin de que se mantengan en la memoria del colectivo y puedan ser rescatados y consultados en cualquier momento.

2. BASES PARA ENTENDER LA SITUACIÓN DE LA PROFESIÓN EN EL CONTEXTO ACTUAL: LÍMITES Y POTENCIALIDADES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL CONTEXTO ACTUAL DE LIBERALIZACIÓN.

Mi amigo Carlos Sánchez-Valverde titulaba en el precongreso de Valencia, concretamente en el acto de entrega de los premios Memorial Toni Julia, 2013: “Lento, pero viene”¹⁰, declamando el “Lento, pero viene, el futuro se acerca despacio, pero viene” de Mario Benedetti, 1986 (en “De preguntas al azar”) y en referencia clara al neoliberalismo circundante.

Y sí, Carlos, aquí está y cada vez más extendido como si de una plaga de insectos se tratara, y sigo suscribiendo al 100% tus palabras.

Tenemos, por un lado, un marco legislativo europeo y estatal, desestructurante, liberalizador, desresponsabilizador, que deja al albur de la economía más rancia y rígida, el devenir de las personas y, por lo tanto, sin importarle quien puede seguir y quien no en nuestro mundo, poniendo cada vez más zancadillas a las personas que “no siguen” la llamada al orden y que “no nacen” en según qué ámbitos y familias.

Como consecuencia, el gran paso que hicimos en el ámbito social y también en el socioeducativo, de pasar de un modelo basado en la beneficencia a uno basado en los derechos de ciudadanía, está teniendo su efecto bumerang. Volvemos a ver cómo los movimientos confesionales, de todas las religiones vuelven a tomar fuerza, olvidando que el nuestro como muchos otros son estados laicos, porque cada vez tenemos un Estado que ejerce menos como Estado.

Ganamos la lucha, en su momento, al pasar también de un modelo en el que se atendía a las personas a un modelo en el que se promocionaba a las personas. Vuelta atrás de nuevo. Vemos como cada día vivimos recortes sociales, recortes de derechos personales sólo subsanados por pequeños presupuestos públicos compensadores de las miserias...

Llegamos a creernos que habíamos pasado de ejercer “control social” a ser realmente “agentes de cambio” colaboradores con las personas, los colectivos y las comunidades para mejorar las condiciones de vida. El encargo vuelve a ser el de ejercer de agentes de control. Estamos en el mundo de “los papeles”, dónde lo importante es, por ejemplo, el número de personas que has entrevistado y no el cómo las has entrevistado, qué conclusiones se han extraído

¹⁰ http://www.eduso.net/res/pdf/16/lentoviene_res_16.pdf, visitada el 28 de marzo de 2016



conjuntamente, que valor le ha dado la persona al trabajo que hemos hecho, para qué le ha servido...

Lento vino y se fue cargando todo el movimiento vecinal reivindicativo y que promocionó la creación de un nuevo espacio de ciudadanía conjuntamente con el “nuevo Estado”. ¿Dónde están esos movimientos? Desgraciadamente, desactivados.

Los movimientos alternativos nacidos del 15M no acaban de dar alternativas claras y esperanzadoras...

¿Qué nos queda pues? ¿Qué potencialidades nos quedan para luchar contra la situación? Últimamente aludo a dos, aunque seguro que pensáis en otras: el amor y la militancia.

El amor, más allá de la tecnificación y la profesionalidad más rigurosa, nos acerca a las cosas, a las personas, a la labor profesional. Las personas a las que atendemos, con las que trabajamos, pueden entender perfectamente las limitaciones que tenemos en nuestra labor diaria si mostramos nuestro amor por lo que hacemos, por nuestra profesión, por las propias personas.

La militancia es un grito alto y claro de pedir a todos y todas las profesionales que luchen contra quien quiere segar los derechos de las personas, que lo haga desde donde quiera y se sienta más cómodo, pero que lo haga. NO estamos muertos y NO podemos dar la sensación de que estamos muertos. Estamos VIVOS y bien vivos para luchar por las personas, por los derechos, por una ciudadanía digna, y para reclamar al Estado que ejerza como tal y no se inhiba. Y creo que tenemos que trasladar a las personas de nuestros servicios esta necesidad de mantener la lucha de mantenerse vivos.

Pero por encima de todo, nos tenemos a nosotras y nosotros: personas vinculadas a la Universidad, a la política, a los movimientos ciudadanos, a los colegios profesionales, a las asociaciones de personas afectadas, al tercer sector social... Nosotros debemos ser la potencia y la grandeza de esta profesión. Lancémonos decididamente a cambiar esto, por favor. Creemos un espacio de la Educación Social, en mayúsculas, donde estemos todos y todas representados, donde podamos (RE) pensar, (RE) crearnos y (RE) evolucionar para mejorar el futuro de la ciudadanía.

3. REFERENTES PARA REPENSAR LA PROFESIÓN EN EL EQUILIBRIO ENTRE LA PRAXIS, LA INDAGACIÓN Y RIGOR CIENTÍFICO.

Como decía, soy poco “científico” tengo claro que la nuestra es una profesión que, a mi entender, dispone de un cuerpo científico específico, pero que no siempre este cuerpo es fruto de la reflexión sobre la acción socioeducativa y eso creo que nos puede conllevar algún problema.

Pero lo que sí que es cierto es que tenemos un problema. Y es que actualmente no tenemos referentes actuales que hayan hecho o estén haciendo reflexión sobre la práctica, que estén construyendo teoría inductivamente. ¿Cuántas y cuántos de vosotros no habéis referenciado, en vuestra historia profesional, nombres como César Muñoz, Faustino Guerau, Marco Marchioni o Toni Julià?, por poner algunos de los nombres que tuvieron y han dejado huella en nosotros.

¿Sabríais decir un mínimo de tres nombres actuales, de personas que provengan de la práctica profesional y que estén proponiendo reflexiones conceptuales para ayudar a las educadoras y los educadores sociales en nuestros días?

No quisiera ser injusto con las personas que desde el mundo universitario ayudan cada día a las reflexiones de los futuros profesionales. Pero no olvidemos que muchas y muchos de ellos ni provienen del ámbito profesional y, lo que es más preocupante, no provienen del ámbito de la Educación Social. No es el espacio para tratar este tema, pero la puerta abierta al profesorado asociado, que de alguna manera permeabilizaba la Universidad para los profesionales, cada día está más cerrada y eso también contribuye a que haya un distanciamiento entre ambos mundos.

A mi entender, cada vez más estamos asistiendo a la expansión de movimientos y referentes teóricos de la Educación Social psicologizantes, antropologizantes, normativizantes... Quizás esté yo equivocado y éste deba ser el camino, pero personalmente, me siento decepcionado de no poder pararnos a reflexionar y a elevar nuestra reflexión sobre la práctica a constructos teóricos, más pensando que hay muy buenas educadoras y educadores sociales en nuestros servicios.

Y, por otra parte, ¿dónde está la tan deseada juventud? ¿El cambio generacional? Perdonadme, pero los nombres de los últimos años, en gran parte, siguen siendo los mismos. No damos o los jóvenes no quieren tomar ese relevo necesario en las organizaciones y en los espacios de producción profesional para permitir y pedir a las personas que tienen experiencia

y trayectoria centrarse en la reflexión y construcción conceptual.

No sé si repensar la profesión pasa por un equilibrio entre la praxis, la indagación y rigor científico, cuando estamos en una dicotomía entre el colectivo profesional de si “somos más Educación o somos más Social”. ¿Debe ser nuestro objetivo entrar en los centros escolares, ser un profesional más del claustro? O ¿Debe ser nuestro objetivo trabajar por unos Servicios Sociales más educativos y menos sanitarios?

Yo soy de los que opina que somos trabajadores de lo social¹¹, de los que está convencido en los servicios sociales¹², abiertos o cerrados, necesitamos más socioeducación y menos medicalización, psicoterapias, normativización, parches económicos... Y también soy de los que opina que debemos vigilar la entrada de los y las educadoras sociales en los centros escolares, si están contratados desde la propia Administración Educativa, ya que nos podemos convertir en las ondas resolutivas que el profesorado envíe al alumnado, cuando aprieten su mando a distancia, haciendo dejación de sus funciones educativas...

Creo que éste, es un debate importante para el colectivo profesional que, a mi entender, debería presidir el próximo año, ya que tengo la sensación de que lo estamos postergando. Imaginar si es importante que incluso podría condicionar qué modelo debemos defender de informe socioeducativo, cuando todavía el colectivo profesional no ha acordado uno.

Finalmente, quisiera manifestar que debemos repensar la profesión conjuntamente con los colectivos profesionales de otros países. La Educación Social no es patrimonio exclusivo que las educadoras y los educadores del Estado. Debemos, inicialmente, acordar aspectos a nivel europeo, aunque eso nos pueda llevar a hacer renunciaciones.

4. DEONTOLOGÍA EN Y PARA EL EJERCICIO Y EL DESARROLLO PROFESIONAL.

Para mí la sentencia sería: “sin deontología, no se puede hacer una acción socioeducativa de calidad”.

11 Como se concluía en el Congreso de Valencia, en el 2012, “las educadoras y educadores sociales debemos compartir un debate sobre las competencias y funciones de los diversos profesionales de la Educación Social en dos fases: una centrada en la configuración de la ES, contando para ello con los diferentes perfiles profesionales que en ella confluyen; y otra ampliando a todo el espectro de la acción social el debate sobre el futuro del ámbito profesional. En esta segunda fase, se han de trascender los límites nacionales y establecer una estrategia europea que confluya con las dinámicas ya activas”.

12 Cuando hablo de servicios sociales lo hago en sentido amplio, incluyendo, por ejemplo, los centros de tiempo libre, los servicios de educación a lo largo de la vida...

A veces es complicado entender la diferencia entre ética y deontología. Si miramos el diccionario de la Real Academia Española define:

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.

Deontología: Parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional. Conjunto de deberes relacionados con el ejercicio de una determinada profesión.

Volviendo a la sentencia inicial: ¿tenemos claro que la deontología es imprescindible para mejorar nuestra atención a las personas? ¿Cómo trabajamos la conjugación entre la ética personal y la deontología profesional?

Vemos nuestro código deontológico, en el mejor de los casos, -por cierto, creo que conjuntamente con el resto de nuestros documentos profesionalizadores deberíamos hacer una revisión a fondo, después de más de una década de su redacción inicial-, como un documento más pensado para controlar qué no hacen bien (en tercera persona), que para plantearnos cómo mejoramos nuestra acción profesional (en primera persona).

No hemos llegado a articular, a nivel general, un espacio de profundización sobre deontología, más allá del interesantísimo trabajo que se realiza en el Colegio de Euskadi. A veces tengo la sensación de que nuestra juventud profesional se demuestra en cómo no somos conscientes, ni llegamos a dar la importancia y la necesidad que tenemos de tener un buen código deontológico, de realizar debates deontológicos de nuestro quehacer diario. Y no hablo de supervisión, si no de la reflexión de nuestra acción profesional desde un prisma deontológico.

Pero como ya he señalado tenemos muchos temas a trabajar en el desarrollo profesional. Seguramente, para muchos y muchas de nosotras y para el global del colectivo profesional, en este capítulo: “Necesitamos mejorar”. En nuestro recorrido hemos tenido poco presente la deontología “en” el ejercicio, aunque seguramente la hemos tenido un poco más para el desarrollo profesional.



5. LOS RETOS DE FUTURO

No quisiera finalizar sin dar mi opinión respecto a los algunos de los retos de futuro del colectivo profesional, respetando siempre, lo que el propio colectivo decida:

- a) La imperiosa necesidad de revisar nuestros documentos de referencia: los documentos profesionalizadores.

Más de una década de vigencia de los documentos, teniendo presentes los cambios que han sucedido en este tiempo, hace imprescindible revisar el contenido de los documentos, teniendo presente la realidad social, política, formativa... y mirando hacia Europa.

- b) En este sentido es importante, definir una estrategia clara en relación a si somos más educadores o más sociales, siempre manteniendo un ojo vigilante hacia Europa.

A mi entender tenemos algunas diferencias con el resto de colectivo profesional de los países de la UE. Es un reto conjuntar estrategias, definirnos conjuntamente para facilitar la tan deseada libre circulación de profesionales sin que haya límites por motivos formativos o de desarrollo profesional.

- c) Defender a muerte que consigamos una regulación profesional y una reserva de actividad, propias para nuestra profesión.

Sea a nivel del Estado, sea a nivel europeo, este aspecto es clave en el devenir de nuestra profesión. Cuando tenemos y vivimos en el día a día las consecuencias de un neoliberalismo devastador, debemos fortalecer espacios profesionales que no sólo sirvan para el colectivo profesional si no que sean espacios de fortaleza para las políticas sociales y para las personas con las que trabajamos en el día a día.

- d) Vigilar el nuevo proceso de cambio del grado universitario.

La iniciativa de la reducción de cuatro a tres años del título de grado debe tener presente al colectivo profesional. No centraría tanto la cuestión en el tiempo y los créditos que debe tener el “nuevo” grado, si no en los contenidos y la adaptación a la realidad y a las necesidades profesionales que debe tener este grado. Hace falta una buena revisión de los contenidos de la formación universitaria.

- e) Revisar qué forma de organización necesita en cada momento el colectivo profesional.

Hasta hace un tiempo crear el colegio era un objetivo importante para poder trabajar la regulación en el territorio. Una vez conseguidos todos, y analizando la situación

política y social del momento, ¿será ésta la mejor forma de organizarse del colectivo profesional?

- f) Definir un nuevo espacio relacional de las organizaciones, entidades e instituciones relacionadas con la Educación Social.

Deberíamos ser capaces de liderar un proceso de construcción organizativa donde puedan estar representados colegios, universidades, tercer sector, administraciones... con el fin de promover la reflexión, la investigación, la divulgación, la formación, los servicios para las y los educadores sociales y en general, para las profesiones del ámbito social.

- g) Promover el cambio generacional en todas las organizaciones profesionales.

Con independencia de que la organización sea o no colegial, debemos trabajar a fondo que los y las nuevas profesionales sean quién lideren las organizaciones. Son momentos en que las formas de participación han cambiado mucho y son diferentes. Deberemos adaptarnos a esta nueva situación.

Y, por favor, sigamos militando poniendo todo nuestro amor...